



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 15 de enero de 2026

Señores propietarios:

OROZCO OSPINA MARIA ROSARIO CC: 30284289
Att. PUENTES PUENTES ANDRES ADRIAN

CL 87 22 A 14
Teléfono: 3177348992
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guía: 110378180048 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11037818-NOTIF 15 ENERO
CodPostal: 111211-DOCUMENTOS

Destinatario: PUENTES PUENTES ANDRES ADRIAN
Empresa: 4251550
CL 87 22 A 14

Identi: 4251550 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2026-01-15 18:01:42 Precio: \$900 Zona:111
Sin Recaudo

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

POSTA
MENSAJERIA
ESPECIALIZADA
77-0126
NO ATENDI
NADIE
DI
CRD
CASA
SECUENCIA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 30-dic-25 la Resolución: No. 11001-4-25-2096, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 25 A 32 A 68 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1550 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 20 ENE 2026
Desfija: 26 ENE 2026

Anexo: folios

Expediente No. 11001-4-25-1550

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Ajq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-2096 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 25 A 32 A 68 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1550 del 04 de noviembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 25 A 32 A 68 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S943948 y chip catastral AAA0014MBYX, presentada por el señor PUENTES PUENTES ANDRES ADRIAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.368.942.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 18 de diciembre de 2025, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 25 A 32 A 68 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Rafael Uribe Uribe, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S943948 y chip catastral AAA0014MBYX, presentada por el señor PUENTES PUENTES ANDRES ADRIAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.368.942.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1550

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-2096 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción, Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 25 A 32 A 68 S (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1550 del 04 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
CURADOR
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: L.M.R.G
Revisó: S.M.M.C PIP 0300

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.